



Provincia de Santa Fe
Servicio Público de la Defensa Penal

“EN DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”

RESOLUCIÓN N° 0008

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 01/06/2011

V I S T O:

El Expediente N° 02001-0010293-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- por el cual se recibieron las inscripciones de postulantes al cargo de Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 0002 de fecha 15 de abril del 2011 del SPPDP se fijó oportunamente convocatoria para recibir las inscripciones de los postulantes para cubrir el cargo de Administrador General del SPPDP;

Que, habiéndose recepcionado las inscripciones de los postulantes María Alejandra Benavides, D.N.I. 12.996.134, Pablo Damián Murillo, D.N.I. 22.400.443, Rufanacht Analía Virginia, D.N.I. 27.422.401 y Zaragoza Sebastián Antonio, D.N.I. 24.701.798 se verifica que los mismos cumplen los requisitos legales y formales de admisión exigidos por la Ley 13.014 y el artículo 5° del Anexo I de la Resolución 0002 del SPPDP;

Que, vencido el mismo, corresponde dictar acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del mencionado Anexo;

Que la presente gestión puede ser resuelta por el Sr. Defensor Provincial de conformidad a lo previsto en el artículo 33° de la Ley 13.014; la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 21° de la Ley Provincial 13.014;

POR ELLO:

EL DEFENSOR PROVINCIAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Admítase como postulantes al cargo de Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a los siguientes inscriptos:

- María Alejandra Benavides D.N.I. 12.996.134
- Pablo Damián Murillo, D.N.I. 22.400.443
- Rufanacht Analía Virginia, D.N.I. 27.422.401
- Zaragoza Sebastián Antonio, D.N.I. 24.701.798



Provincia de Santa Fe
Servicio Público de la Defensa Penal

“EN DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”

-2-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a las/los Señoras/es Defensoras/es Regionales, a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe en su carácter de autoridad de aplicación de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en todos los casos con copia de la presente. Cumplido, archívese.-